

ACTA PARITARIA N° 12/2014

--En la Ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las doce horas treinta minutos se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Karina LOPEZ y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu-Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13– parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Trámite Interno N° 2239/2014: solicitud asignación categoría personal Nodocente - Dirección de Biblioteca – Centro Regional Campana.
2. Trámite Interno N° 6154/2014: propuesta modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias: Dirección de Planta Piloto dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.

1. Analizada la solicitud y los antecedentes del caso; considerando el informe de valoración de aptitudes efectuado por la sra. Directora de Biblioteca y teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones, las partes acuerdan la modificación de situación de revista de personal Nodocente, conforme el Anexo I de la presente.

2. La Comisión se reúne con el señor Director de Planta Piloto a los fines de analizar la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para la Dirección de Planta Piloto perteneciente a la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión. Analizada la misma y considerando los antecedentes, las partes convienen la modificación de la estructura que se trata, conforme el Anexo II de la presente.

Al respecto esta Unidad considera conveniente alojar en la órbita del Departamento de Gestión de Calidad y Recursos dependiente de la Dirección de Planta Piloto, la gestión y administración del local de venta de los productos elaborados en la la misma. En consecuencia la dependencia funcional del personal que allí presta servicios, corresponderá al Departamento aludido.

Por otra parte, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y lo expuesto por el superior jerárquico, la Comisión conviene la asignación al área de dos cargos categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente el proceso de selección interna pertinente para la cobertura de los mismos. Para el caso se designa la Comisión Evaluadora interviniente: TITULARES: Sergio MASSINO; Eugenio SAURA y Gisela GONZALEZ BAEZ; SUPLENTE: José Luis MIRANDA.

---Siendo las trece horas cuarenta minutos se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

..... Carlos MOLINARI Parte Empleadora	..... Alejandro ROBERTI Parte Empleadora	..... Juan RAMOS Parte Trabajadora	..... Karina LÓPEZ Parte Trabajadora
--	--	--	--

Proyecto de Resolución

Corresponde Actuación Nodocente N°...../14.

VISTO: La presentación efectuada por la responsable jerárquica de la División Administrativa de Servicios Académicos del Centro Regional Campana, mediante la cual solicita la asignación de la categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico-Profesional a favor del agente Pablo DE LUCIA, quien desempeña tareas de bibliotecario en dicho Centro Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente en reunión de fecha 30 de marzo de 2010 acordó para análogas situaciones que, a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que en ese nivel corresponde desarrollar.

Que conforme lo expuesto precedentemente se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida emitida por personal idóneo, por el cual se certifica la realización de tareas y funciones técnico-profesionales de bibliotecario por parte del agente Pablo Hernán DE LUCIA, como así también su formación académica en tanto posee título de Bibliotecario.

Que las tareas que el agente desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones correspondiente al agrupamiento Técnico-Profesional determinado por el Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06, para el cargo categoría cinco (5).

Que la Comisión Paritaria en reunión de fecha 20 de octubre de 2014 analizó la valoración correspondiente y convino la asignación de la categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, al agente Pablo DE LUCIA, en virtud de las funciones de bibliotecario que el agente desempeña en el Centro Regional Campana con dependencia funcional de la Dirección de Biblioteca.

Que la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día..... de ..... de 2014.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Homologar el acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 23 de octubre de 2014, mediante el cual se convino la asignación de la categoría cinco (5), del agrupamiento Técnico-Profesional a favor del señor Pablo Hernán DE LUCIA, DNI N° 24.308.815, Legajo N° 3920, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo del personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06.-

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efective en los plazos administrativos correspondientes, la designación del agente Pablo Hernán DE LUCIA, DNI 24.308.815, Legajo N° 3920, en un cargo categoría cinco (5), agrupamiento Técnico-Profesional, conforme el Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al interesado y a las dependencias administrativas correspondientes, incorpórese copia al legajo personal del agente y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN HCS N° ...../2014.

Proyecto de Resolución

Corresponde Expediente N° 1201/2013

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 23 de octubre de 2014, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Planta Piloto perteneciente a la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Comisión ha analizado la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Planta Piloto presentada por el responsable del área, consistente en la inclusión en esa Dirección del Departamento de Gestión de Calidad y Recursos, Departamento de Producción, la conversión del Departamento de Planta Piloto en el Departamento de Apoyo a la Docencia, Investigación y Extensión y la inclusión en la órbita del Departamento de Gestión de Calidad y Recursos la gestión y administración del local, como así también la dependencia funcional del personal que allí presta servicios.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y funciones cuyo fin es adecuar la estructura en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en función de los servicios que al área corresponde prestar a la Institución.

Que esa Paritaria Particular en acuerdo de fecha 23 de octubre de 2014 determinó la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, conforme las facultades conferidas por la reglamentación vigente.

Que la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que el Cuerpo homologó el tema en su sesión ordinaria del día..... de..... de 2014.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 23 de octubre de 2014 mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Planta Piloto perteneciente a la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión determinado por Resolución C.S. N° 402/06 y sus modificatorias, conforme el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CS N°.../2014.

ANEXO RESOLUCION HCS N°.../14  
**DEPARTAMENTO DE PRODUCCION**

**Responsabilidad Primaria:**

Gestionar las actividades productivas a desarrollarse en el ámbito de la Planta Piloto.

**Acciones:**

- Planificar, programar e implementar las distintas actividades productivas a realizar en el ámbito de la Planta Piloto.
- Realizar el seguimiento y control de los procesos productivos.
- Colaborar con el Departamento de Gestión de Calidad y Recursos en la implementación y mantención del control de stock de insumos, productos en maduración y productos terminados.
- Llevar los costos de producción estándar y reales. Controlar rendimientos y consumos.
- Mantener el control higiénico-sanitario de la planta. Supervisar la ejecución de las rutinas de limpieza y desinfección, de equipos, instalaciones y personal.
- Implementar las acciones necesarias a fin de garantizar la inocuidad de los productos elaborados.
- Supervisar el correcto uso de las instalaciones y equipos durante el desarrollo de las actividades productivas.
- Participar en la selección y adquisición de equipos.
- Integrar a los estudiantes a las actividades productivas de la Planta Piloto.
- Elaborar y elevar a la dirección informes e indicadores de gestión.

**DEPARTAMENTO DE APOYO A LA DOCENCIA,  
INVESTIGACION Y EXTENSIÓN**

**Responsabilidad Primaria:**

Gestionar la coordinación de las actividades académicas, de investigación y de vinculación tecnológica a desarrollarse en el ámbito de la Planta Piloto.

**Acciones:**

- Coordinar, en conjunto con los representantes de los departamentos académicos correspondientes, el desarrollo de actividades académicas y de apoyo a la investigación que se llevarán a cabo en la Planta Piloto.
- Confeccionar el plan anual de tareas y elaborar el presupuesto de necesidades, en base a los pedidos realizados por los departamentos académicos y elevarlo a la dirección.
- Gestionar la disponibilidad de los recursos y del equipamiento necesario para la realización de las actividades previstas.
- Supervisar el correcto uso de las instalaciones y equipos durante el desarrollo de las actividades de docencia e investigación.
- Promover y gestionar actividades de vinculación con la industria y otras instituciones. Realizar el seguimiento y el control de estas actividades.
- Entender en la difusión de las actividades de la Planta Piloto a fin de propiciar un mayor conocimiento de su accionar tanto en la comunidad universitaria, como en el medio en general.
- Participar en la selección y adquisición de equipos.
- Integrar a los estudiantes a las actividades productivas de la Planta Piloto.
- Elaborar y elevar a la dirección informes e indicadores de gestión.

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RECURSOS**

**Responsabilidad Primaria:**

Coordinar las actividades de gestión de la calidad, administración y gestión de recursos y mantenimiento, a desarrollarse en el ámbito de la Planta Piloto, brindando servicios a los Departamentos de Producción y Apoyo a la Docencia, Investigación y Extensión.

**Acciones:**

- Administrar y gestionar toda actividad inherente al local de ventas de los productos de la Planta Piloto.
- Implementar y mantener la gestión administrativa del control de stock de insumos, productos en maduración, productos terminados y productos en venta.
- Desarrollar, implementar y mantener en el ámbito de la Planta Piloto un Sistema de Gestión de la Calidad, basado en estándares internacionales.
- Desarrollar, implementar y mantener rutinas de limpieza y desinfección, de equipos, instalaciones y personal.
- Desarrollar, implementar y mantener un sistema de Manejo Integral de Plagas. Supervisar la correcta realización del control de plagas.
- Mantener el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de efluentes de la Planta Piloto.
- Gestionar el abastecimiento de materias primas e insumos en tiempo y forma, de acuerdo a las necesidades programadas por los Departamentos de Producción y Apoyo a la Docencia, Investigación y Extensión de la Dirección de Planta Piloto.
- Gestionar el adecuado mantenimiento de los equipos. Desarrollar e implementar programas de mantenimiento preventivo y predictivo.
- Participar en la selección y adquisición de equipos.
- Elaborar y elevar a la dirección informes e indicadores de gestión.